

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 10, del Acta de la Sesión 5100-2001, celebrada el 12 de diciembre del 2001, con sustento en la recomendación del Departamento Monetario contenida en el documento DM-525 del 11 de diciembre del 2001, y

considerando que:

- **el “Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo” no incorpora aspectos que afecten el diseño y ejecución de las políticas monetaria, crediticia y cambiaria que competen al Banco Central de Costa Rica.**

dispuso:

Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica en torno al proyecto de ley “Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo”, Expediente 14.556.